



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

RESOLUCIÓN N°: SEMAIG/UT/RA-024/2024

Página 1 de 4

ASUNTO: Resolución Administrativa de Acceso a la Información Sin Costo, de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEMAIG).

VISTOS: Resolución Administrativa que recae sobre la solicitud de información interpuesta el 08 de julio de 2024 a las 16:08:46 horas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SISAI 2.0) perteneciente a la Plataforma Nacional de Transparencia, con el folio número: 040084700002424 dirigida a la SEMAIG, y que se tiene registrada acorde al SISAI 2.0, el día 09 de julio del presente año, por lo que correrán los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC), a partir de esa fecha.

I. ANTECEDENTES

La SEMAIG recibió a través del SISAI 2.0, una solicitud de acceso a la información con los siguientes datos:

FECHA DE LA SOLICITUD: 08/ julio / 2024 16:08:46 horas	Número de Folio asignado por el SISAI 2.0: 040084700002424.
SOLICITANTE: el	ENTE PÚBLICO: Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental.
CORREO ELECTRÓNICO: adan_316@hotmail.com	

II. DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

- 1.- *clave presupuestal de mariana amaranta arnabar gonzalez*
- 2.- *centro de trabajo asignado a mariana amaranta arnabar gonzalez.*
- 3.- *ultimas 5 licencias sin goce de sueldo que haya solicitado al estado.*
- 4.- *sueldo mas prestaciones que gana tanto bruto como neto en los ultimos años que a trabajado para el estado de mariana amaranta arnabar gonzalez.*
- 5.- *horario de labores de la escuela en la que se encuentra asignada mariana amaranta arnabar gonzalez*

trabaja en preescolar de la seduc" (Sic)

III. OTROS DATOS ADICIONALES PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN:

No se presentaron datos adicionales en la presente solicitud.



IV. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que acorde a lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 4 fracción XVI, 5 fracción VI y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; 1, 3, fracciones XX y XXII, 44, 45 fracciones II, XIV y XV, 50, 51, fracciones II, III, IV, V y XII, 125, 126, 129, 130, 136, 137 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC), esta Unidad de Transparencia de la SEMAIG es competente para recibir y dar trámite a las Solicitudes de Acceso a la Información y de Datos Personales, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a los solicitantes respecto a la información proporcionada por las áreas administrativas del sujeto obligado a las que el asunto fue turnado.

SEGUNDO. - Que el Licenciado Alejandro Dionisio Basulto Fuentes fue designado como Titular de la Unidad de Transparencia de la SEMAIG por el Titular de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

TERCERO. - Al respecto, la Unidad Administrativa de la SEMAIG con fundamento en lo que establece el artículo 51 fracción II, IV y V, relacionados con los artículos 48, 49 fracción II, 130 y 140 párrafo primero y demás relativos aplicables de la LTAIPEC, realizó el proyecto de respuesta para atender la solicitud de información con folio 040084700002424, en razón de que el área es competente para orientar al solicitante.

V. TRATAMIENTO

En el proyecto de respuesta emitido por la Unidad Administrativa de esta Dependencia, sustentando su actuar conforme a las atribuciones y funciones establecidas en el artículo 51 fracciones I y II, así como el artículo 140 de la LTAIPEC, emitiendo el criterio de ACCESO A LA INFORMACIÓN respecto de la solicitud con folio 040084700002424, misma que fue en el siguiente tenor:

"Por medio del presente y en atención a su Memorándum SEMAIG/OS/UT/0018-BIS/2024, asumiendo lo establecido en los artículos 45, fracciones XV y XIX; 51, fracciones II y IV, así como 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC), mismos que marcan la obligatoriedad y el tratamiento para las solicitudes de acceso a la información, se procede a dar trámite a la solicitud recibida el día 09 de julio del presente año, vía Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0,



misma a la que se le asignó el folio número: 040084700002424, la cual fue suscrita por parte del peticionario que se identifica como "el", y utiliza el correo electrónico: adan_316@hotmail.com, en la que se requiere información de la C. Mariana Amaranta Arnabar González, referente a: su clave presupuestal; centro de trabajo asignado; las 5 últimas licencias sin goce de sueldo solicitadas por esa persona; sueldo más prestaciones, así como percepciones desglosadas tanto bruto como neto en los últimos años en que ha trabajado; así como el horario de labores del centro escolar al que está adscrita.

En ese tenor, se aporta lo siguiente:

1. Como parte de un gobierno comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, le informa que, tal y como lo estipula el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública local, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada cuyas funciones y atribuciones están encaminadas expresamente a la formulación de la política de Planeación de la Administración Pública Estatal, razón por la cual, se señala que todo lo referente a la Educación Pública de nivel básica, medio y superior escapan de nuestra esfera de acción.
2. No obstante, tras una revisión exhaustiva de la documentación pertinente que obra en nuestros archivos, se le informa a la o el peticionario, que la persona a la que se hace alusión, NO SE ENCUENTRA ADSCRITO O APARECE REGISTRO DE QUE ASÍ HAYA SIDO, a esta Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental.
3. De manera que, refrendando nuestro compromiso con la transparencia y atendiendo la consigna establecida en el artículo 51, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC), respecto a orientar al peticionario, se hace de su conocimiento que, el ente estatal que pudieran informar todo lo planteado sobre la persona referida es la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEDUC), Dependencia que podría darle respuestas satisfactorias a las interrogantes delineadas."



En mérito de lo anterior, es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO. - Se proporciona el Acceso a la Información Sin Costo, de conformidad con lo precisado en los puntos primero, segundo y tercero de los considerandos de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Queda enterado el solicitante que, de acuerdo a lo que establecen los artículos 147 y 149 de la LTAIPEC, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC) o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SISAI 2.0) perteneciente a la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como quedó asentado en el acuse de la solicitud.

ASÍ LO DIO A CONOCER ANA LUISA GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEMAIG, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ES NOTIFICADA AL O A LA PETICIONARIO POR CONDUCTO DEL LICENCIADO ALEJANDRO DIONISIO BASULTO FUENTES, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SEMAIG, EN EL LUGAR Y FECHA ANTES SEÑALADA.

LIC. ALEJANDRO DIONISIO BASULTO FUENTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SEMAIG